

CONSIDERANDO

QUE el 25 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **VERITAS PUBLICITARIA C.A.**;

QUE el señor Abogado Rafael Brigante Guerra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 97.371.DIC.I.** de 30 de julio de 1997, con el que se procede ampliar el informe **No 97.327.DIC.I.**, de 3 de julio de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **VERITAS PUBLICITARIA C.A.**, en CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN acciones de un UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

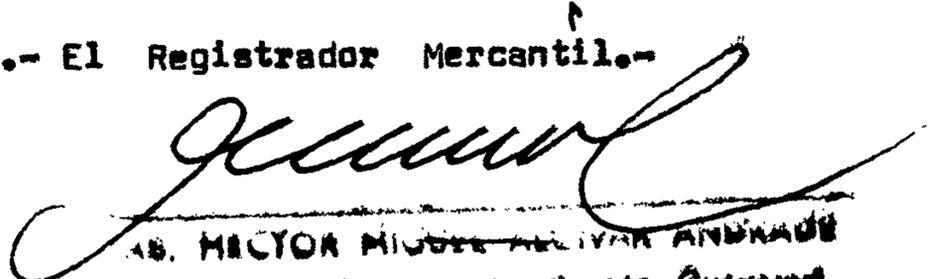
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

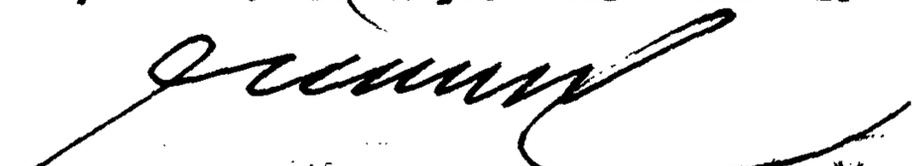
EDV/VAP
CMdeL
Exp. No. 9047-77

Queda inscrita la presente Resolución a fo

ja 54.022, número 15.509 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.082 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ARCE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 15.917 del Registro Mercantil de 1.977; 17.539 del mismo Registro de 1.982; 17.559 del Referido Registro de 1.982; 431 del Registro Mercantil de 1.987; 25.265 del propio Registro de 1.988; 429 del antedicho Registro de 1.990; 50.101 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ARCE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

